

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Decimoquinta sesión
Ginebra, 11 a 15 de octubre de 2010

CORRECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SCP/13/3, SCP/13/4, SCP/14/2, SCP/14/3 Y SCP/14/5

Documento preparado por la Secretaría

1. En recientes sesiones del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) así como a raíz de las circulares C. 7822 y C. 7823, con fecha 14 de abril de 2010, varias Delegaciones han solicitado que se corrijan varios errores que constan en los siguientes estudios preliminares preparados por la Secretaría: documentos SCP/13/3 y 4, y SCP/14/2, 3 y 5.
2. En el presente documento figuran las correcciones que se proponen para subsanar los errores de los documentos mencionados.

SCP/13/3

3. Primera línea del párrafo 124: sustituir las palabras “un procedimiento judicial o cuando la decisión del órgano de apelación de rechazar una solicitud de patente es revocada por un tribunal” por las palabras “la reapertura del proceso ante la sala de apelaciones”.

SCP/13/4

4. Primera línea del párrafo 37: en la versión en inglés de dicho documento, sustituir las palabras “Code of Civil Proceedings” por las palabras “Code of Civil Procedure”.
5. Quinta línea del párrafo 37: sustituir la referencia al “párrafo 4 del artículo 220” por una referencia al “artículo 220.iv”.

SCP/14/2

6. Quinta línea del párrafo 31: añadir las palabras “cliente de” entre las palabras “que sea” y las palabras “un abogado de patentes habilitado”.

7. Párrafos 151, 152, 154, 155 y 158 a 162: sustituir en todos los casos las palabras “Ley de procedimiento civil” por las palabras “código de procedimiento civil”.
8. Tercera línea del párrafo 158: suprimir la frase “Por ejemplo, en el asunto *Eisai Ltd. contra Dr. Reddy’s Lab*⁷⁰, el juez determinó que los documentos sobre asesoramiento jurídico presentados por el asesor de patentes del Japón o las peticiones de dicho asesoramiento estaban protegidos por el secreto profesional y no era necesario presentarlos”.
9. Undécima línea del párrafo 158: sustituir las palabras “la parte debe demostrar al tribunal que para solucionar el litigio es necesario que se presenten los documentos” por las palabras “la parte debe exponer ante el tribunal los hechos que quedarán probados mediante esos documentos y la necesidad de presentar estos últimos”.
10. Primera línea del párrafo 159: sustituir la referencia al “artículo 223.3)” por una referencia al “artículo 223.6)”.

SCP/14/3

11. Décima línea del párrafo 23: suprimir la frase “desde la desaparición de INPADOC, no se han llevado a cabo otros proyectos coordinados a escala mundial para mejorar el acceso y la disponibilidad de la información sobre patentes”. Suprimir, además, las palabras “Sin embargo” en la última frase del párrafo.
12. Cuarta línea del párrafo 43: añadir la palabra “coreano”, después de la palabra “alemán”.

SCP/14/5

13. Tercera y sexta líneas del párrafo 23: sustituir en ambos casos la referencia al año “1994” por una referencia al año “1996”.
14. Undécima línea del párrafo 23: sustituir las palabras “fecha de concesión de la patente” por las palabras “publicación de la gaceta que contenga la patente”.
15. Cuarta línea del párrafo 39: añadir las palabras “a nivel administrativo” tras la palabra “definitiva”, incorporándose inmediatamente después la referencia a la nota 11. Sustituir las palabras “no puede recurrirse” por las palabras “puede ser objeto de apelación ante el tribunal competente”.
16. Primera línea del párrafo 50: suprimir las palabras “una oposición previa o”.
17. Octava línea del párrafo 97: suprimir la referencia al “artículo 29”.
18. Decimotercera línea del párrafo 97: sustituir la referencia al “artículo 17bis.2)iii) por una referencia al “artículo 17bis.3)”.
19. Quinta línea del párrafo 99: sustituir la palabra “junio” por la palabra “julio”.

[Fin del documento]